



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-34-03-003-2019-00119-00
Demandante:	MUNICIPIO DE MEDELLIN
Demandado:	JOSE BERNARDO JARAMILLO CASTAÑO
Asunto:	Reconoce personería-otro
Auto de I N°:	2090V (1452) 2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado CARLOS JULIO ARRIETA PATERNINA con T.P 215.627 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandante dentro del proceso de la referencia.

De otro lado, en atención a la solicitud que antecede, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito se entregue la documentación requerida por el memorialista.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dfd752f107127e64d011f75170fb996ea6aac083c7c90ce4abe47e0bed8d93a

Documento generado en 07/09/2021 01:23:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>